

* Aprobación proyecto "Modificado al de Horno Crematorio, 233 columbarios y Ampliación del cementerio de la Purísima Concepción".

Melilla, 8 de Mayo de 2002.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Volloslada.

SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA
ANUNCIO

1094.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DIA 6 DE MAYO DE 2002.

Aprobación declaración de urgencia de la sesión.

Aprobación propuesta Consejería de Bienestar Social y Sanidad en relación con problemática menores.

Melilla, 8 de Mayo de 2002.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Volloslada.

SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA
ANUNCIO

1095.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DIA 7 DE MAYO DE 2002.

Aprobación declaración de urgencia de la sesión.

Aprobación Propuesta presidencia en relación con Convenio de Colaboración remitido por el Ministerio del Interior sobre mejora de los puestos fronterizos con Marruecos.

Aprobación propuesta Consejería de Presidencia en relación con Mesa Redonda Estatuto de Autonomía. Facultad Derecho Universidad de Granada.

Aprobación propuesta Consejería Bienestar Social y Sanidad en relación con problemática menores.

Melilla, 8 de Mayo de 2002.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
(VICECONSEJERÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA)

POLICÍA LOCAL

1096.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial: R.G.C. Reglamento General de Circulación: O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación: B.A. Bando de la Alcaldía de fecha 22/8/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición o bien proceder a su impugnación directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso Administrativo.

El Plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, a partir de esta publicación.

Para el recurso Contencioso-Administrativo, el plazo de interposición será de dos meses contados desde el día siguiente a esta publicación.

Se le previene que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley Reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, si utiliza el citado recurso y transcurre un mes desde la fecha de interposición sin que le notifique ninguna resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía jurisdiccional mencionada. El plazo para interponer en este caso el recurso contencioso Administrativo será de seis meses, contados desde la misma fecha de interposición antes mencionada (Art. 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso Administrativa).

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de diez días, ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.